



Convocatoria 2022

CIRCUITO NACIONAL DE

ARTES ESCÉNICAS CHAPULTEPEC:

DANZA Y ESPACIOS AUTOGESTIVOS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Proyecto
PRIORITARIO

CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura y del **Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)**, por medio de la **Coordinación Nacional de Danza**, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, invita a **artistas, creadores, grupos y agentes culturales de la disciplina DANZA** a participar en la presente

C O N V O C A T O R I A

CIRCUITO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS CHAPULTEPEC: DANZA Y ESPACIOS AUTOGESTIVOS

● 1. Objetivos

- 1.1.** Invitar a **artistas y agentes culturales de la DANZA (coreógrafa(o)s, bailarine(a)s, direttore(a)s, performers, artistas escénicos, grupos y creadores multidisciplinarios)** mayores de 18 años, a participar en el **CIRCUITO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS CHAPULTEPEC: DANZA Y ESPACIOS AUTOGESTIVOS**, **enviando sus propuestas a partir del 11 de abril y hasta el 23 de mayo de 2022.**
- 1.2.** Llevar a cabo circuitos culturales regionales con la finalidad de distribuir la riqueza cultural de México que incluirá a artistas y agentes culturales de la danza que sean seleccionadas mediante esta convocatoria.
- 1.3.** Incentivar a la comunidad y garantizar que la sociedad tenga acceso a productos y contenidos de calidad del ámbito artístico-cultural.
- 1.4.** Promover la reactivación económica de las artes dancísticas mediante la programación en espacios autogestivos (privados, públicos, autónomos y comunitarios) y la circulación de obras dancísticas y coreográficas a lo largo del territorio nacional.
- 1.5.** Fomentar la vinculación y redes de comunicación, así como la gestión entre artistas y agentes culturales de la danza y los espacios autogestivos de las diferentes regiones del país.
- 1.6.** Promover los procesos de descentralización y la sostenibilidad de artistas y agentes culturales de la danza y de los espacios autogestivos, para la creación de redes de intercambio y participación entre los diferentes profesionales de las artes dancísticas mexicanas.
- 1.7.** Desarrollar la vocación del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura como un espacio de inclusión y vinculación con las y los artistas y agentes culturales de la danza, así como con los espacios autogestivos del país.
- 1.8.** Impulsar plataformas de gestión y movilidad de obras y prácticas dancísticas coreográficas que promuevan diálogos transversales.

● 2. BASES DE PARTICIPACIÓN:

2.1. De los participantes

2.1.1. Las y los artistas y agentes culturales de la DANZA (coreógrafa(o)s, bailarine(a)s, direttore(a)s, performers, artistas escénicos, grupos y creadores multidisciplinares) deberán presentar un proyecto de temática libre para el circuito.

2.1.2. Los proyectos deberán incluir obra(s) dancística(s) y coreográfica(s) en formatos viables de desplazar, con la capacidad de presentarse en espacios autogestivos previamente gestionados por las y los artistas y agentes culturales de la danza. La duración mínima de la obra deberá ser de 30 minutos y el público objetivo es libre.

2.1.3. Las y los artistas y agentes culturales de la danza aspirantes para recibir el premio deberán considerar para la circulación de la(s) obra(s), un mínimo de 4 y hasta 8 integrantes.

2.1.4. Las y los artistas y agentes culturales de la danza participantes, deberán considerar en su proyecto tres (3) funciones y un (1) programa transversal en previo acuerdo con los espacios autogestivos del circuito correspondiente, conforme a lo siguiente:

- Una (1) función en un espacio autogestivo en la localidad donde reside.
- Dos (2) funciones en un espacio autogestivo de otras dos entidades federativas del circuito que le corresponda.
- Un (1) programa transversal (conversatorio, conferencia, presentación de video, taller o similar) en alguna de las entidades federativas del circuito que le corresponda.

El proyecto integrado por las funciones y el programa transversal en los circuitos, deberán llevarse a cabo entre agosto y diciembre de 2022.

Con el propósito de fomentar las redes de colaboración entre los creadores locales, las y los artistas y agentes culturales de la danza en todos los casos, deberán hacer las gestiones necesarias para presentarse en estos espacios.

2.1.5. Los ocho circuitos regionales están integrados del modo siguiente:

Región Norte 1: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora.

Región Norte 2: Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas.

Región Centro 1: Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo.

Región Centro 2: Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala.

Región Centro Occidente 1: Aguascalientes, Nayarit, San Luis Potosí, Zacatecas.

Región Centro Occidente 2: Guanajuato, Colima, Jalisco, Michoacán, Querétaro.

Región Sur 1: Chiapas, Veracruz, Oaxaca.

Región Sur 2: Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán.

2.1.6. Se seleccionarán hasta 50 proyectos de las 32 entidades federativas. La cantidad de artistas y agentes culturales de la danza seleccionados por entidad federativa dependerá del número de postulaciones recibidas, así como la calidad de las propuestas.

2.1.7. Los participantes designarán a una persona responsable del proyecto, quien estará a cargo de la coordinación general de las funciones y el programa transversal, los procesos administrativos para la recepción del premio, así como de la interlocución con la Coordinación Nacional de Danza del INBAL.

2.1.8. Los participantes del proyecto deberán estar registrados en la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, disponible en la página: <https://telar.cultura.gob.mx/>

2.1.9. Las y los artistas y agentes culturales de la danza deberán contar por lo menos con tres (3) años de trayectoria profesional, constante y comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

2.2. De los espacios autogestivos

2.2.1. Se considera espacio autogestivo todo aquel que difunda y promueva la cultura. Pueden ser privados, públicos, autónomos y/o comunitarios.

2.2.2. Los espacios autogestivos deberán expedir cartas de intención de programación a favor de las y los artistas y agentes culturales de la danza con los que establezcan su colaboración. Los espacios podrán recibir a tantos artistas y agentes culturales como lo deseen.

2.2.3. Los espacios autogestivos deberán contar con las condiciones técnicas requeridas por las y los artistas y agentes culturales de la danza.

2.2.4. Los espacios autogestivos deberán contar con los permisos municipales y/o de las alcaldías para las presentaciones artísticas, así como el protocolo sanitario a seguir.

2.2.5. Se permitirá el cobro de taquilla a estas funciones. Las y los artistas y agentes culturales de la danza y los espacios autogestivos donde se presenten deberán establecer con previo acuerdo, el costo del boleto y el porcentaje de taquilla conforme a sus necesidades.

2.3. De las obras dancísticas y coreográficas

2.3.1. No se considerarán propuestas que promuevan la violencia o imágenes o discursos discriminatorios, racistas, machistas, misóginos, clasistas o que contengan tendencias a denigrar a cualquier ser.

2.3.2. Las y los artistas y agentes culturales de la danza, deberán entregar a la Coordinación Nacional de Danza del INBAL, al término de sus presentaciones:

- Grabación de una de las funciones y del programa transversal, mismas que podrán ser compartidas parcial o totalmente a través de la plataforma Contigo en la Distancia de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, así como en las plataformas digitales del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).

- Imágenes digitales de alta calidad (300 dpi en formato tiff y/o jpg), que conformarán una exposición fotográfica en el Centro Cultural Chapultepec y otras dependencias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.
- Reportes de público asistente a las funciones y programas transversales, con otras especificaciones que en su momento se les harán saber.
- Estas grabaciones, imágenes e información deberán acompañarse con las cartas de autorización de uso de imagen, de música y derechos de autoría correspondientes.

● 3. PREMIOS:

3.1. Las y los **artistas y agentes culturales de la danza** que resulten seleccionados se les otorgará un premio económico con un monto neto de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) según las siguientes **categorías**:

- A)** Los proyectos que resulten seleccionados, que incluyan traslados terrestres (no mayor de 4 horas) en el circuito que les corresponda, recibirán un premio económico de hasta 220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M. N.)
- B)** Los proyectos que resulten seleccionados, que incluyan traslados terrestres y aéreos en el circuito que les corresponda, recibirán un premio económico de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.) para cubrir gastos relacionados con los traslados (mayores a 4 horas).

3.2. El o la responsable destinará, según las necesidades propias de cada proyecto premiado, el monto recibido al pago de:

- Honorarios
- Producción
- Transportación (de los participantes y de la carga escenográfica)
- Alimentación
- Hospedaje
- Difusión

3.3. Para las funciones que se lleven a cabo en espacios autogestivos no institucionales, el o la responsable del proyecto destinará para el montaje, operación, presentación y difusión de la(s) obra(s) dancística(s) y/o coreográfica(s) hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) netos por función, previo acuerdo entre las dos partes.

3.3.1 Adicionalmente deberán destinarse \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) netos para la compra anticipada de boletos por función, en el caso de que haya taquilla, los cuales serán distribuidos de manera gratuita.

3.4. El o la responsable recibirá el premio económico en una sola exhibición, para lo cual deberán entregar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) tasa exenta.

● 4. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

4.1. Las y los artistas y agentes culturales de la danza interesados deberán integrar una carpeta digital en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, en la cual se incluyan los requisitos y documentos que se señalan a continuación, en estricto orden:

4.2. Datos generales del proyecto:

- Mencionar la categoría con la que aplica a la convocatoria
- Nombre y breve sinopsis de la o las obras dancísticas y/o coreográficas a presentarse en las funciones, con una extensión no mayor a 200 palabras cada una.
- Nombre de las y los artistas y agentes culturales con breve semblanza de cada uno(a), no mayor a media cuartilla.
- Descripción del concepto del proyecto, que incluya la manera en la que se integran las funciones y el programa transversal.
- Plan de trabajo del proyecto, que contenga: objetivos, cronograma y proyección del presupuesto en el que se incluya el desglose de los traslados.
- Público al que se dirige la o las obras dancísticas y/o coreográficas, así como el programa transversal incluyendo rango de edades.
- Créditos generales del proyecto.
- Liga al video de la o las obras dancísticas y/o coreográficas completas en YouTube, Vimeo o alguna plataforma que permita su visualización completa sin tener que descargarlo. Si se trata de una cuenta privada deberá incluir la contraseña. No se tomarán en cuenta las postulaciones que presenten videos incompletos en los que las obras no se aprecien con claridad, ni en los que el enlace no funcione correctamente.

4.3. Datos generales de la persona responsable del proyecto:

- Nombre completo.
- Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfonos de oficina, de casa y celular.
- Copia de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o en caso de extranjeros, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes donde se indique que se cuenta con el régimen de servicios profesionales y actividades económicas vinculadas con el objetivo de la convocatoria.
- Copia del registro en la plataforma Telar <https://telar.cultura.gob.mx/>, deberán adjuntar el folio de cada integrante. Para cualquier duda referente al registro de Telar, favor de dirigirse al correo electrónico: telar@cultura.gob.mx

4.4. Datos generales del espacio autogestivo:

- Nombres y breves semblanzas de los espacios autogestivos incluidos en el proyecto, no mayor a media cuartilla cada uno, que contengan: vocación, líneas de programación artística, cultural y académica.

4.5. Cartas de aceptación:

- Carta firmada por todas las personas miembros del equipo de trabajo en la que manifiestan su aceptación a los términos de la presente convocatoria y reconozcan a la persona responsable del proyecto dancístico y/o coreográfico.
- Cartas firmadas por la persona titular de cada espacio autogestivo, mediante las cuales manifiesten la intención de programar las funciones y/o el programa transversal entre agosto y diciembre de 2022, bajo protesta de decir verdad, que el uso y usufructo del espacio tiene por objeto la realización exclusiva de actividades legales y no se encuentra inmerso en ninguna controversia civil o administrativa.
- Carta firmada entre los responsables de los proyectos dancísticos y/o coreográficos y los espacios autogestivos donde se establezca la aceptación del pago como contraprestación por la realización de las funciones y/o el programa transversal, así como el acuerdo sobre el costo del boleto y la distribución de los porcentajes de taquilla, si es el caso.
- Carta de cesión de los derechos de autoría de la(s) obra(s) dancística(s) y/o coreográfica vigentes para el año 2022-2023.
- Permisos municipales y/o de las alcaldías para las presentaciones artísticas en espacios públicos.

4.6. Documentos probatorios:

- Documentación (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etc.) que avale la trayectoria de las y los artistas y/o agentes culturales de la danza del proyecto.
- Documentación (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etc.) que avale la trayectoria de los espacios autogestivos.

4.7. Las y los artistas y agentes culturales de la danza interesados deberán acompañar el envío de la carpeta digital con cinco (5) fotografías de la o las obras dancísticas y/o coreográficas y cinco (5) fotografías de los espacios autogestivos.

Tanto la carpeta digital como las fotografías deberán identificarse de acuerdo con el nombre del proyecto, por ejemplo:

FloresBlancas_carpeta.pdf

FloresBlancas_fotodeobradancística1.jpg

FloresBlancas_fotodeespacio1.jpg

● 5. PROCESO DE SELECCIÓN:

5.1. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura a través de la Coordinación Nacional de Danza designarán, mediante un proceso de insaculación, un comité de selección conformado por especialistas en esta disciplina de reconocida trayectoria. Se integrarán a este comité un o una representante de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y un o una representante de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, quienes elegirán las propuestas considerando los siguientes criterios:

- Calidad artística y contundencia de la propuesta dancística y/o coreográfica.
- Impacto sociocultural de la propuesta artística.
- Inclusión de estrategias para la captación y/o formación de públicos.
- Viabilidad del proyecto para su movilidad en el circuito correspondiente.

5.2. La decisión del comité de selección será inapelable.

NOTA: Se priorizarán proyectos que se gestionen y programen en espacios autogestivos no institucionales.

● 6. RESTRICCIONES:

6.1. No podrán participar proyectos ya beneficiados por otros programas de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Sí podrán participar artistas y agentes culturales de la danza beneficiarios de algún programa, siempre y cuando los proyectos o sus contenidos, no sean los mismos pactados en los convenios vigentes o en postulaciones de convocatorias implementadas por la institución.

6.2. No podrán participar proyectos en los que intervenga directamente personal de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, incluido el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), ni parientes hasta en segundo grado.

6.3. No procederá la inscripción de las postulaciones a esta convocatoria que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en el presente documento.

6.4. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas en el cierre de la convocatoria.

● 7. CONSIDERACIONES GENERALES:

7.1. Todas las personas responsables que sean seleccionadas estarán obligadas a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento.

7.2. Para recibir el premio económico, la persona responsable deberá suscribir una carta compromiso con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) a través de la Coordinación Nacional de Danza en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes. Deberá incluir la siguiente información:

Datos generales de la persona responsable del proyecto:

- Nombre completo.
- Datos de contacto: domicilio fiscal, correo electrónico, teléfonos de oficina, de casa y celular.
- Copia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o en caso de extranjeros, documento migratorio que acredite su situación legal en el país).
- Currículum que refleje su trayectoria y experiencia para participar en la convocatoria.
- Constancia de situación fiscal con la actividad económica vigente afín a los objetivos de la convocatoria.
- Comprobante de domicilio vigente, con fecha de emisión no mayor a 30 días de antigüedad. El domicilio debe coincidir con el que indica la Constancia de Situación Fiscal. El domicilio fiscal NO necesariamente debe coincidir con el de la identificación oficial vigente.
- Estado de cuenta bancario vigente, con fecha de emisión no mayor a 30 días de antigüedad, legible, con los datos del representante designado y con CLABE interbancaria.

7.3 Las obras dancísticas y/o coreográficas seleccionadas deberán contar con las autorizaciones de uso de la música, al igual que las composiciones musicales realizadas expresamente para esa obra por parte de las o los autores o quien detente sobre sus derechos patrimoniales.

7.4 Las personas responsables seleccionadas deberán presentar un informe por escrito de las funciones y actividades comprometidas al término del proyecto adjuntando evidencias, así como los reportes de asistencia que garanticen el porcentaje de gratuidad de boletos (en caso de que haya taquilla). También deberán incluirse en dichos reportes, los comprobantes de recepción del apoyo a los espacios autogestivos de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria. En caso de no cumplir satisfactoriamente con estos requisitos, las personas responsables deberán realizar la devolución correspondiente del recurso.

7.5. Todas las y los artistas y agentes culturales de la danza seleccionados otorgarán los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo del proyecto en los términos de la presente convocatoria mediante la siguiente leyenda: **“Proyecto apoyado por la Convocatoria: CIRCUITO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS CHAPULTEPEC: DANZA Y ESPACIOS AUTOGESTIVOS, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por conducto de la Coordinación Nacional de Danza y como parte del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura”.**

7.6 Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos de las instituciones mencionadas, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por las mismas.

7.7. Adicionalmente, un comité de selección realizará una curaduría de hasta 10 artistas y agentes culturales de la danza representantes de los ocho circuitos regionales para presentar una (1) función en el Centro Cultural Chapultepec o en otra instancia de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. El periodo para llevar a cabo la función será el cuarto trimestre de 2022. Las y los artistas y agentes culturales de la danza seleccionados recibirán un premio económico adicional de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), de igual manera con la entrega de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) tasa exenta para cubrir los honorarios de la presentación, transportación viaje redondo (de las y los participantes y de la carga escenográfica), hospedaje y alimentación.

7.8 Las instituciones convocantes no serán responsables de las lesiones, accidentes, enfermedades o pérdidas materiales que ocurran a cualquiera de las y los integrantes del proyecto, desde el inicio y hasta el término del mismo.

7.9 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), a través de la Coordinación Nacional de Danza.

● 8. PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS:

8.1. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico cnd.convocatorias@inba.gob.mx, se deberá registrar en el asunto del correo el nombre del proyecto, por ejemplo:

CNAE_DyEA2022_nombre del proyecto “Flores Blancas”

8.2. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será a las 23:59 horas (hora centro) del 23 de mayo de 2022.

8.3. Los resultados se darán a conocer el día 11 de julio de 2022 en los sitios web y las redes sociales de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y de la Coordinación Nacional de Danza del INBAL.

8.4. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la misma, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

8.5 Para más información, las personas interesadas podrán comunicarse a:
Programa Nacional de Danza de la Coordinación Nacional de Danza
Teléfono: 55 1000 5600 Ext. 4662
Dirección electrónica: cnd.convocatorias@inba.gob.mx



Convocatoria 2022
 CIRCUITO NACIONAL DE
**ARTES
 ESCÉNICAS**
CHAPULTEPEC:
 DANZA Y ESPACIOS AUTOGESTIVOS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Proyecto
PRIORITARIO

CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA



INBAL